



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 087-2024-AL-MPC

Cañete, 04 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 135-2024-OGGRH-MPC de fecha 04 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 465-2024-GM-MPC de fecha 04 de marzo del 2024, el Gerente Municipal y la Resolución de Alcaldía N° 075-2024-AL-MPC de fecha 28 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas y metas trazadas por la administración Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 08-2023-MPC en su artículo 146°, señala que: "La Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, es la unidad orgánica responsable de la ejecución de los programas de asistencia social y alimentaria, así como del manejo del Sistema de Focalización de Hogares en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel alimenticio y nutricional de la población en pobreza crítica, ejecutando acciones de asistencia, de apoyo y de seguridad alimentaria dirigidas, preferentemente, a la atención de los grupos vulnerables y en alto riesgo nutricional, en especial a los niños y a los damnificados por situaciones de emergencia temporal;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2023-AL-MPC de fecha 28 de febrero del 2024, se encargó al Abg. ROBERTO DANILO TELLO PEZO - GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cañete la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 135-2024-OGGRH-MPC de fecha 04 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa que después de haber realizado la verificación correspondiente el Prof. Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz, identificado con DNI N° 15398577, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, asimismo, indica que "No se encuentra" impedido/a Inhabilitado/a para el ejercicio de la función Pública;

Que, mediante Memorándum N° 465-2024-GM-MPC de fecha 04 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, recomienda se proyecte la resolución de designación en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano al Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz, identificado con DNI N° 15398577;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...

Pág. N° 02

R.A. N° 087-2024-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA del Abog. Roberto Danilo Tello Pezo al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Lic. **JUAN CRISOSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ** la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE